



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2015

VISTO:

Las propuestas presentadas por el Instituto de Enseñanza Patagónico Argentino IEPA– Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 18/2015 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora al Instituto de Enseñanza Patagónico Argentino IEPA– Neuquén;

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de capacitación “El aprendizaje y la atención desde la psicomotricidad. ¿Porqué los niños/as se mueven tanto?”, destinado a equipos técnicos y docentes de educación inicial, primaria y especial, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro, durante el ciclo lectivo 2015, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, promover espacios de encuentros docentes-alumnos para favorecer los procesos de aprendizaje del niño; reflexionar acerca del lugar que ocupa el cuerpo en la mirada sobre la educación y la función docente; análisis de casos en función de la nomenclatura desde el DMSIV y el DMSV en comparación con la mirada desde el desarrollo psicomotor;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés educativo el proyecto de capacitación “El aprendizaje y la atención desde la psicomotricidad. ¿Porqué los niños/as se mueven tanto?”, destinado a equipos técnicos y docentes de educación inicial, primaria y especial, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro, durante el ciclo lectivo 2015, con una carga horaria de 10 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1702

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia